

hasta conseguir su inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social (Francesc Macià, número 3, 6.º, Barcelona, 08021), el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, y de pedir la entrega o el envío gratuito de tales documentos.

Barcelona, 11 de junio de 2003.—Administrador único, Antonio Gómez-Guiú y Fuertes.—30.373.

SAGEVA, S. A. (En liquidación)

Por la Junta General Extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada en el domicilio social el día 31 de mayo de 2003, se adoptó válidamente y por unanimidad el acuerdo de proceder a la Disolución de la sociedad, nombrando liquidador de la misma a don José Antonio Mejías López. Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de junio de 2003.—El Liquidador, José Antonio Mejías López.—30.375.

SANCH TELECOM, S. L.

Se convoca a los señores socios a la Junta General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el Hotel Gran Atlántida de Madrid, calle Comandante Zorita, número 34-36, el próximo día 1 de julio de 2003, a las trece horas de la mañana, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, en el mismo lugar, a la misma hora del día 2 de julio de 2003, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2002.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio. Tercero.—Censura y aprobación, en su caso, de la gestión social en el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede del Acta de la Junta.

Se hace constar el derecho de los socios a examinar en el domicilio social u obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 12 de junio de 2003.—El administrador Único, Manuel Sánchez García.—30.884.

SAN MIGUEL INSTALACIONES, S. A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Convocatoria de Junta General Ordinaria de esta entidad, a celebrar el próximo 30 de junio del presente y a las 10 horas de su mañana, en primera convocatoria y el día 1 de julio del presente a la misma hora, en segunda convocatoria si procediere, en el domicilio social de la entidad, al objeto de tratar:

Orden del día

Primero.—Examen, presentación de cuentas anuales, propuesta de distribución de resultados, y aprobación en caso si procede, así como ratificación de gestión social, y todo ello referido al ejercicio 2002.

Segundo.—Facultar a don Rafael Fraile San Miguel y don Javier García Anaya, presidente y secretario del consejo, para efectuar gestiones oportunas para la elevación a público de los acuerdos adoptados en la junta, así como para su incorporación al registro mercantil en los términos previstos en la vigente legislación.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta por la propia junta o designación de interventores.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los socios para examinar en el domicilio social las cuentas anuales, memoria y propuesta de aplicación del resultado pudiendo interesar el envío de forma inmediata y gratuita de dichos documentos.

Cuéllar (Segovia), 8 de junio de 2003.—Presidente del Consejo, Rafael Fraile San Miguel.—29.564.

SERI3 VALLÉS, S. L. (Sociedad parcialmente escindida) **SERO VALLÉS, S. L.** (Sociedad de nueva constitución beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial de cartera de valores

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General de Socios celebrada con carácter de Universal de la sociedad «Seri3 Vallés, Sociedad Limitada» celebrada el día 4 de junio de 2003, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de cartera de valores de «Seri3 Vallés, Sociedad Limitada», siendo «Sero Vallés, Sociedad Limitada», sociedad de nueva constitución, la beneficiaria de la escisión parcial de cartera de valores.

Los acuerdos de escisión fueron adoptados en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial de cartera de valores, que fue redactado y suscrito por el administrador único de la sociedad escindida, esto es, «Seri3 Vallés, Sociedad Limitada», en fecha 14 de mayo de 2003, subsanado posteriormente en fecha 22 de mayo de 2003, y ha sido depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 30 de mayo de 2003.

Se hace constar, de conformidad con el citado artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste al personal, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, y cuantos otros documentos han servido para llevar a cabo la misma.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión de oponerse a la escisión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 4 de junio de 2003.—El Administrador único de «Seri3 Vallés, S. L.» (Sociedad Escindida), D. Miguel Seriola Rodas.—29.173.

y 3.ª 16-6-2003

SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S. A. (Sociedad absorbente)

SERVICIO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S. A. (Sociedad unipersonal Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con lo previsto en la letra c) del punto segundo de la disposición transitoria primera de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, se comunica que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales, celebradas por estas sociedades el día 10 de junio de 2003 acordaron, por una-

nimidad, aprobar la fusión por absorción de «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Sociedad Unipersonal» por «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.».

La fusión se realiza sin liquidación de la sociedad absorbida, produciéndose su disolución y traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, en los términos del proyecto de fusión suscrito el 23 de abril de 2003 por los respectivos órganos de Administración de las sociedades participantes, y depositado en el Registro Mercantil el 26 de mayo de 2003, y como parte integrante de este acuerdo de fusión, que se aprobó en su totalidad.

Las entidades que se fusionan son las siguientes:

Sociedad absorbente: Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Pedro Teixeira 8, C.I.F. A-82695677, constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid Luis Rueda Esteban el 7 de junio de 2000, con número de su protocolo 2486, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el 7 de septiembre de 2000 en el Tomo 15.611, Folio 5, Sección 8, Hoja 262.818, 1.ª inscripción.

Sociedad absorbida: Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Madrid, calle Orense 34, C.I.F. A-800755542, constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid José-Aristónico García Sánchez, el 17 de junio de 1991, con número 1859 de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el 3 de septiembre de 1991 en el Tomo 1.397, Folio 170, Sección 8, Hoja 26.042, 1.ª inscripción.

Dado que la sociedad absorbente, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., es propietaria de la totalidad del capital social de la sociedad absorbida, Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal, no procede realizar canje alguno.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., a partir del día 1 de enero de 2003.

Todas las acciones de la sociedad que se absorbe pertenecen a la misma clase y serie, por lo que no existen acciones de clases especiales. Tampoco existen en las sociedades absorbente o absorbida titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

No ha intervenido ningún experto independiente en el proyecto de fusión, por lo que no se va a otorgar ventaja alguna de esta naturaleza a ningún experto de esta clase.

No se van a atribuir ventajas de ninguna clase a los administradores de la sociedad absorbente ni absorbida.

Las Juntas Generales de las sociedades que participan en la fusión han aprobado como Balances de Fusión, los cerrados a 31 de diciembre de 2002, debidamente verificados por los respectivos Auditores de Cuentas de dichas sociedades, formando parte de las Cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil.

Se hace expresa mención del derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las sociedades participantes.

Igualmente se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Don José Barreiro Hernández.—30.264. y 3.ª 16-6-2003